

EXTE. N° 714-2685/2024.-

DECRETO N° **4480** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY; 15 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Medica Nancy Débora Gutiérrez, CUIL N° 27-30726508-2, personal interino en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, de las actuaciones emitidas por el citado nosocomio se acredita que la profesional antes mencionada, cuenta con una antigüedad en guardia efectiva de cinco (05) años, a partir del 22 de agosto del 2022, correspondiéndole el adicional por permanencia en guardia del 30 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia y la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional tramitado, a partir del 22 de agosto del 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Medica Nancy Débora Gutiérrez, CUIL N° 27-30726508-2, personal interino en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418; de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 22 de agosto del 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación del presente tramite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.



[Firma]
A/C Jefatura de Despacho



EXpte. N° 714-2685/2024.-
III.2.- CDE. A DECRETO N°

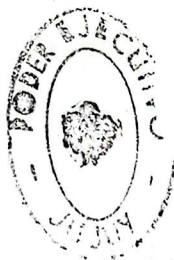
4480

S.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy